

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación relativo a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el Programa Emple@Joven y Emple@ 30+, aprobado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- **Primero:** Participar en el Programa Emple@Joven y Emple@ 30+, aprobado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en el que se incluye la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, para la que se le han concedido al Excmo. Ayuntamiento de Málaga la cantidad de 12.461.059,57 €, de los cuales 7.356.967,38 € se destinan a la contratación de las personas destinatarias de Emple@ Joven y 5.104.092,19 € a la de las personas destinatarias de Emple@ 30+, formalizando la correspondiente solicitud en el plazo legalmente conferido para ello (Anexo I I.1y III.1), con la finalidad de promover la creación de empleo, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.*

*- **Segundo:** Aprobar los Proyectos “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven” e “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ 30+” que incluye las obras y servicios para la ciudad de Málaga, de las distintas Delegaciones y Áreas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ajustadas todas ellas a lo establecido en el art. 7 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, no percibiéndose ninguna otra ayuda para la misma finalidad, ni para otra iniciativa del Programa referenciado.*

*- **Tercero:** Constituir la Comisión propuesta en el apartado 5º del presente informe”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación para la concesión de una subvención a la “Peña Recreativa Trinitaria” por importe de cuatro mil cuatrocientos euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Conceder el pago de una subvención a la asociación PEÑA RECREATIVA TRINITARIA, con CIF núm [REDACTED]

SEGUNDO.- La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

A) El importe total de la subvención es de 4.400 €, que se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 2092 del presupuesto prorrogado de 2015.

B) El objeto de la subvención es sufragar el primer premio del XVI Certamen de Saetas “Ciudad de Málaga”.

C) La actividad objeto de ésta subvención se realiza entre el 20 de febrero y el 13 de marzo de 2016, que coincide con el periodo de celebración del certamen, no obstante existirá un periodo al final del certamen de un mes que se dedicará a la incorporación de los justificantes de pago, facturas, etc. para liquidación de la actividad subvencionada, por lo que el periodo de duración de la actividad se establece entre el 20 de febrero y el 13 de abril de 2016.

D) Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.

E) El beneficiario deberá presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizará previa justificación del coste total de la actividad subvencionada.

Para la justificación final del coste total del proyecto, deberá presentar:

- Una memoria de actuación justificativa de la celebración del primer premio del certamen de saetas.

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (ganador del primer premio) y de la factura, su importe, fecha de emisión y de su pago.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.*

F) Deberá comunicar la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas, sin que en ningún caso se produzca el exceso de subvenciones percibidas respecto del coste total de la actividad”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la Contratación del Servicio de Comunicación para la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por Procedimiento Abierto, trámite ordinario y regulación armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por el importe máximo de licitación que asciende a la cantidad de 266.200,00 € (doscientos sesenta y seis mil doscientos euros) I.V.A. incluido., desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Precio.....220.000,00 €
 IVA 21% 46.200,00 €

Esta cantidad se obtiene de la suma prevista para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de acuerdo al cuadro que se adjunta:

Ejercicio			
	Base	21% IVA	Total
2016(junio-diciembre)	64.166,67 €	13.475,00 €	77.641,67 €
2017 (enero-diciembre)	110.000,00 €	23.100,00 €	133.100,00 €
2018 (enero-mayo)	45.833,33 €	9.625,00 €	55.458,33 €
TOTAL	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €

El valor estimado del contrato, conforme al artículo 88 TRLCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS** al contemplarse una posible prórroga bianual, y todo ello conforme al siguiente desglose:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>Base imponible</i>
2016	64.166,65 €
2017	110.000,00 €
2018	110.000,00 €
2019	110.000,00 €
2020	45.833,35 €
TOTAL	440.000,00 €

Quedando el siguiente cuadro final, incluido el IVA:

	BASE	21% IVA	TOTAL
Junio 2016- Mayo 2018	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €
Junio 2018- Mayo 2020	220.000,00 €	46.200,00 €	266.200,00 €
TOTAL	440.000,00 €	92.400,00 €	532.400,00 €

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la autorización de la utilización temporal del Salón de Actos de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso a la empresa Factoría de Arte y Desarrollo, para la celebración del curso de experto “Gestión Cultural”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Autorizar la utilización temporal del Salón de Actos de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso a la empresa Factoría de Arte y Desarrollo, para la celebración del curso de experto “Gestión Cultural”, en el horario y fechas propuestas en el proyecto que se adjunta, y con el resto de condiciones que figuran en el mismo”.

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de las Bases de Convocatoria Pública de Premios Concurso de prevención” Twitter y de “Micro-relatos” “Sé diferente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “Aprobar el texto de las Bases de Convocatoria Pública de Premios Concurso de prevención” Twitter y de “Micro-relatos” “Sé diferente”.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Fundación Cultural Hispania Música (Concerto Málaga) y el Ayuntamiento de Málaga, como plataforma de proyección de jóvenes músicos intérpretes malagueños.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- *“Aprobar el texto del mencionado Convenio.*
- *Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, la competencia para la firma del mencionado Convenio.”*

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul) para el desarrollo del Proyecto “Juventud Cofrade”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- *“Aprobar el texto del mencionado Convenio.*
- *Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, la competencia para la firma del mencionado Convenio.”*

PUNTO N° 9.- Propuesta de aprobación de la VI Adenda modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un Plan Turístico en la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar la VI Adenda modificativa del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de un Plan Turístico en la ciudad de Málaga.*

SEGUNDO: *Habilitar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Endesa S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Endesa S.A, con una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a su firma, pudiendo ser prorrogado anualmente por acuerdo mutuo entre las partes firmantes.

2.- La delegación de la firma en la persona del Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados”.

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la ratificación de la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Programa de Tratamientos a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La ratificación de la firma del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Málaga, para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección, en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Transparencia y Buen Gobierno”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de la autorización por parte del Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. para la subrogación del préstamo formalizado con la entidad “Banco Deutsche Bank” a la entidad al “Banco Santander”, pignorando los ingresos del aparcamiento de Tejón y Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- La aprobación de la autorización por parte del Ayuntamiento a la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. para la subrogación del préstamo formalizado con la entidad "Banco Deutsche Bank" a la entidad al "Banco Santander", pignorando los ingresos del aparcamiento de Tejón y Rodríguez”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XIX Concurso del Cartel de las Fiestas Marineras y Deportivas en Honor a la Virgen del Carmen, El Palo 2016 que organiza la Junta Municipal de Distrito N° 2 Málaga – Este.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: La aprobación de la convocatoria del concurso del Cartel de las Fiestas Marineras y Deportivas en Honor a la Virgen del Carmen, El Palo 2016 que organiza la Junta Municipal de Distrito N° 2 Málaga – Este”.

Málaga, 26 de febrero de 2016